



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 21 OCT 2026

Expte. N° 77/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° 379/2026-SCTRI-COOP-UNSa por la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la docente Andrea Paola MOLINARES MONTAÑO, PASAPORTE BF506983, perteneciente a la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta - Colombia, como becaria del Programa de Movilidad Académica - PILA, seleccionada para realizar un intercambio en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, desde el 9 al 13 de noviembre de 2026, por lo que se le deberá cubrir los gastos de alimentación diaria y alojamiento (costo de hotel) durante el período que dure su estadía.

QUE por tal motivo propone que a la docente becaria se le otorgue un estipendio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por única vez para los gastos de alimentación diaria, y por otra parte se le reconozcan los gastos de alojamiento, sugiriendo la imputación presupuestaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

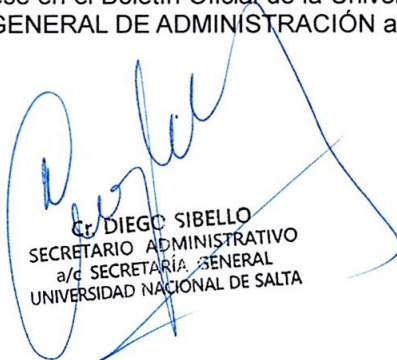
ARTÍCULO 1º.- Designar a la docente Andrea Paola MOLINARES MONTAÑO, PASAPORTE BF506983, perteneciente a la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta - Colombia, como becaria del Programa de Movilidad Académica - PILA, para realizar un intercambio en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, desde el 9 al 13 de noviembre de 2026, en virtud de que fue seleccionada en el marco de las convocatorias de los programas a los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se encuentra adherida.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la docente designada en el Artículo 1º un estipendio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por única vez para la cobertura de los gastos de alimentación diaria, y por otra parte el reconocimiento del costo de hotel por el período que dure su estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la U.P. 016.012.012, del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




C/ DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1229-2026